

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Directora General, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

- Trigonometry, presentado por M.ª Carmen Arese Oliva, Rocío Arias Escutia, Guadalupe Buendía Castiñeira, Pilar Cazenave Bernal, Pilar Escutia Basart, Raquel Rodríguez Tuñas y Miguel Yuste Arese. Expediente 2011-04.

- Algebra, presentado por M.ª Carmen Arese Oliva, Rocío Arias Escutia, Guadalupe Buendía Castiñeira, Pilar Cazenave Bernal, Pilar Escutia Basart, Raquel Rodríguez Tuñas y Miguel Yuste Arese. Expediente 2011-05.

- Conoce el mundo con Nina y Mayele, presentado por M.ª Luisa de la Oliva Ramirez. Expediente 2011-10.

- Edu, Vera y el Tesoro, presentado por Jorge Asensio Ramón. Expediente 2011-11.

- Conocer el Flamenco. Cuadernos de 5.º y 6.º de Educación Primaria y Guía Didáctica del Tercer Ciclo. Presentado por: Manuel Herrera Rodas, Calixto Sánchez Marín, José Antonio Rodríguez Muñoz y Antonio Cremades Begines. Expediente 2011-14.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre 2011, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 179/2010 interpuesto por la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía contra la Resolución dictada, con fecha 19 de septiembre de 2009, por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente 12432/FA2007, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Sentencia núm. 382 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, representada por la Procuradora Sra. Inmaculada Ruiz Lasida, contra la Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que se ha hecho referencia en el fundamento jurídico primero de esta resolución, y se declara su nulidad al no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone su cumplimiento así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- El Director-Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) para las actuaciones referentes al año 2012.

En relación con las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, para los programas sanitarios a desarrollar en el período del año 2012, procede determinar las cuantías máximas que podrán recibir, al amparo de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

El día 6 de diciembre de 2011 se ha publicado en el DOUE la Decisión de la Comisión de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los programas anuales y plurianuales y la contribución financiera de la Unión para la erradicación, el control y la vigilancia de determinadas enfermedades de los animales y zoonosis, presentados por los Estados miembros para 2012 y años sucesivos (2011/807/UE), en el que se establecen nuevos conceptos de cofinanciación. Estos nuevos conceptos atienden a las especificidades de los programas aplicados por las ADSG, por lo que hace necesario que se aplique a la resolución de las cuantías a recibir por estas en el marco de las subvenciones otorgadas por la Consejería en aplicación de la Orden anteriormente expresada.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Se fija la cuantía máxima de las ayudas que podrán percibir las ADSG de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, para los conceptos señalados en los Anexo VI de la mencionada Orden de 13 de abril de 2010, según la siguiente valoración:

1. ADSG de rumiantes: Podrán recibir ayudas hasta un importe máximo de:

a) Programa de erradicación de brucelosis bovina.

- 0,5 euros por animal bovino muestreado, independientemente del número de veces que se hayan efectuado muestras serológicas.